VCJ/RFC/MJP/ MCR/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, PROGRAMA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA"..

RESOLUCION EXENTA N° 20 DE LA REGIÓN ÑUBLE

Chillán, 13 de marzo de 2020

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado;; La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ;La Resolución Exenta Nº 1596, de 31 de diciembre de 2019; La Resolución Exenta N° N°121830/137/2020 de fecha 31 de enero de 2020; La Resolución Exenta N° 67, de 25 de enero 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio que aprobó el Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida; La Resolución Exenta N° 10, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó la modificación al convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Prevención de Violencia contra las mujeres Dispositivo o modelo Casa de Acogida. La Resolución Exenta N° 40, de 2 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó la modificación del

convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Prevención de Violencia contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida; La Resolución Exenta N° 56, de 31 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó modificación al convenio aludido; La Resolución Exenta N° 72, de 22 de octubre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó nueva modificación al convenio.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en " Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".

3º. Que, por intermedio de su Área Violencia contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 programas y una línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra Las Mujeres de Connotación Pública.

4º. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

5º. Que, en este contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2020 y atendido a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar una Orientaciones Técnicas para el año 2020, para el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Casa de Acogida" de la ciudad de Chillán", las que fueron aprobadas mediante Res. N° 1596, de 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las orientaciones técnicas 2019.

6º. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1589, de 31 de diciembre de 2019 que distribuye presupuesto Rregional programa 3 ejecutores programa. VCM

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

7º. Que, de conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de Chillán es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma ley en su artículo 4° establece que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (...) b) La salud pública y la protección del medio ambiente C) La asistencia social y jurídica; (...) j) El Desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de Convenios con otras Entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal , sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad (...) k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...)".

8º. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante el año 2019 y conforme a las nuevas Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida" el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán, suscribieron a un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

9. Que, mediante Resolución N°67, de 25 de enero del 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio, aprobó el convenio de ejecución del Programa de Prevención Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención "Casa de Acogida".

10 Que, mediante la Resolución Exenta N° 176, de29 de noviembre 2018 de la Dirección Regional de del Bio Bio, aprobó la modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "Casa de Acogida".

11 Que, mediante la Resolución Exenta N°10, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó la nueva modificación al convenio de ejecución del Programa ya aludido.

12 Que, mediante la Resolución Exenta N°40, de 2 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó la nueva modificación al convenio de ejecución del Programa ya mencionado.

13 Que, mediante la Resolución Exenta N°72, de 22 de octubre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó una nueva modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "Casa de Acogida".

15. Que, finalmente el convenio fue modificado con fecha 28 de febrero de 2020, siendo necesario dictar la resolución que aprueba esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE La modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **28 febrero de 2020,** por intermedio de la Dirección Regional de la Región de Ñuble y **la I. Municipalidad Chillán,** para el Programa Prevención Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres bajo el dispositivo o modelo de intervención "**CASA DE ACOGIDA**" cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN,

EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES

"DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA"

En Chillán a 28 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco 208 comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.900-7, representada por su Alcalde (S) don [redacted] cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº510, comuna de Chillán, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se celebró entre los comparecientes un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **"PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante el modelo de intervención o dispositivo **"CASA DE ACOGIDA",** dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°67, de 25 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio. Luego, dicho convenio fue

modificado con fecha 14 de noviembre de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 176 de 29 de noviembre de la misma Dirección Regional, Posteriormente, con fecha 28 de enero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 10, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, luego el convenio fue modificado con fecha 21 de junio de 2019, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 40 de 2 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. Por último, con fecha 12 de septiembre de 2019, se modificó dicho convenio, siendo aprobado por la Res. Exenta N° 72, de 22 de octubre de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

CLAUSULA SEGUNDA.: Que. a través de la Resolución Exenta N° 0133, de 27 de febrero de 2020. el jefe (S) de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobó un incremento de recursos al programa de Prevención, atención y Reparación en violencia contra las mujeres, dispositivo Casa de Acogida Chillán con la finalidad de contratar el reemplazo pre y post natal de la Profesional [redacted] quien haría uso de licencia pre natal a partir del **11 de noviembre de2019.** Dicho incremento corresponde a la suma de **$ 1.041.058 (Un millón cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesos)** los cuales deben asignarse al ITEM 20 Gastos en personal Operacional Sub Item (21) .

CLAUSULA TERCERA Que de conformidad a lo señalado precedentemente la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N°_3 de 28 de febrero de 2020 de dicha Dirección Regional.

CLAUSULA CUARTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA OCTAVO COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES N° 1 OMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG,**

CONVENIO VIGENTE, CLAUSULA OCTAVA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES N° 1 COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, letra b Compromisos financieros de Sernameg, que será del tenor:

B.4 SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el **primer trimestre 2020**, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta y total de **$ 23.523.073 (veintitrés millones quinientos veintitrés mil setenta y tres pesos).**

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.129.124**
30	Gastos en Administración	**$ 1.771.200**
40	Gastos Operacionales	**$4.622.749**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	TOTAL	**$23.523.073**

CONVENIO CON MODIFICACIÓN, CLAUSULA OCTAVA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES N° 1 COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, letra b Compromisos financieros de Sernameg, que será del tenor:

B.4 SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el **primer trimestre 2020,** siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta y total de **$ 24.564.131 (veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos).**

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 18.170.182
30	Gastos en Administración	$ 1.771.200
40	Gastos Operacionales	$ 4.622.749
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	TOTAL	$ 24.564.131

CLAUSULA QUINTA: En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA : La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA : PERSONERIAS

La personería de doña [redacted] para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional consta en Resolución Exenta **RA 121830/137/2020, de 31 de enero de 2020,** de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don [redacted] para representar a la **I. Municipalidad de Chillán** en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N°7077, de 25 de junio 2019,

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución de la modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 008.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE: La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE: la Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia de la modificación de convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa de Prevención, Atención Protección y Reparación en Violencia contra las mujeres durante todo el año 2019, sin interrupciones, ay a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución Exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTICULO 6°: PUBLIQUESE: La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

[redacted]

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE ÑUBLE

Di**stribución**

Dpto. Administración y Finanzas

Unidad Jurídica de la DR. Ñuble

Oficina de Partes de la DR Ñuble

Municipalidad de Chillán

Archivo